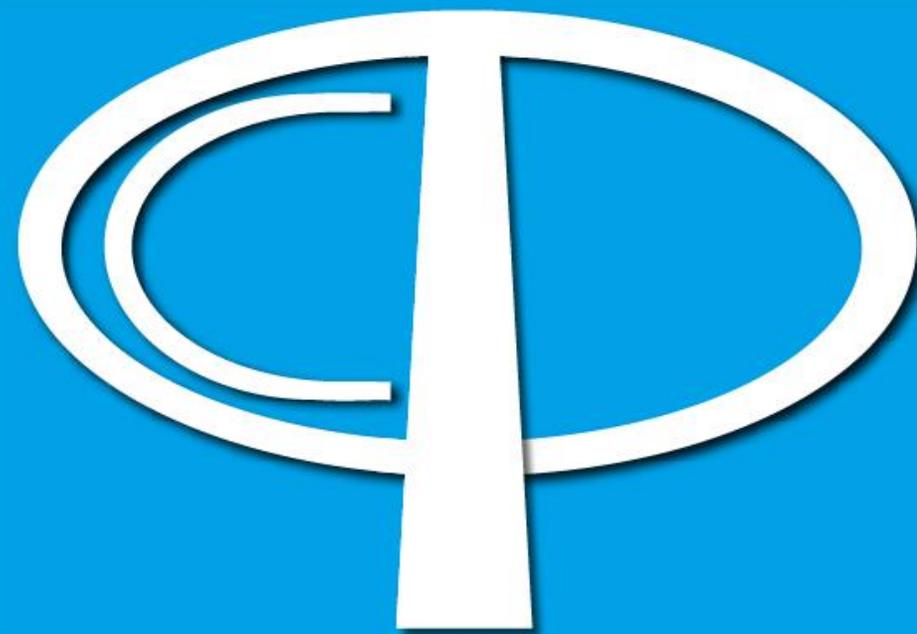


Proyecto de Reforma al artículo 354 de la Constitución Política de Colombia

Leonardo Varón García
Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP
Mayo 25 de 2021
Microsoft Teams



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*

Orígenes

Como resultado de las recomendaciones realizadas por la misión Kemmerer en el año 1923, se creó la Contraloría General de la República mediante la Ley 42 de ese año, y se confirió en este organismo la función de ejercer el control fiscal, y al mismo tiempo, la función de llevar las cuentas generales de la nación.

Estas dos funciones en cabeza de un mismo organismo generaron críticas importantes, puesto que como elemento mínimo de control dichas funciones debían segregarse, y por tanto, reposar en organismos diferentes.

No obstante algunos intentos de cambiar esta situación, fue hasta el año 1991 que se dirime esta discusión cuando la nueva constitución corrige la concentración de funciones antes referida, y mediante el artículo 354 se crea la figura del Contador General de la Nación.

http://www.fitproper.com/documentos/propios/Mision_Kemmerer.pdf

<http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1788207>



Nacimiento de la CGN

Posteriormente, mediante Decreto 85 de 1995, se da vida jurídica a la Dirección General de la Contabilidad Pública (DGCP) a cargo del contador general, que funciona como una dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y mediante el decreto 86 del mismo año, se establece su estructura.

En 1996 mediante la Ley 298 se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, y se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

[http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1703450#:~:text=DECRETO%2085%20DE%201995&text=\(enero%2010\)-,por%20el%20cual%20se%20organiza%20la%20Direcci%C3%B3n%20General%20de%20la,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones](http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1703450#:~:text=DECRETO%2085%20DE%201995&text=(enero%2010)-,por%20el%20cual%20se%20organiza%20la%20Direcci%C3%B3n%20General%20de%20la,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones)
<http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1657792>



Primer contador

El Contador Público, Edgar Fernando Nieto Sánchez, es nombrado como primer Contador General de la Nación, quien encausó la importancia de esta entidad en el ámbito nacional e internacional, como referente para el conocimiento de los bienes y activos del Estado y los derechos sobre sus recursos, la propiedad nacional y regional de los activos, sus obligaciones internas y externas, con un manejo y registro independiente del ejecutivo sobre los ingresos reales a través de las cuentas nacionales debidamente organizadas.

En los últimos años, esta entidad también ha realizado adaptaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, estableciendo las mejores prácticas internacionales en la generación de información financiera de alta calidad, que cumple con requerimientos internacionales aplicados por las entidades gubernamentales en el mundo, y que permite un lenguaje común para los referentes y apoyos multilaterales.

Independencia

Transferir nuevamente a la Contraloría General de la República las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, y la de determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley, es contrario con las mejores prácticas internacionales, donde el principio de independencia en las entidades fiscalizadoras superiores es un elemento fundamental para realizar la auditoría que se requiere por parte de la Contraloría General de la República, ello puede entenderse como un retroceso en materia de la contabilidad y el control público, y afecta los avances logrados en materia de información financiera pública, por la centralización en un único organismo de la regulación, registro, control, y la capacidad y función de auditar y dictaminar los Estados Contables de la Nación, convirtiendo nuevamente a este organismo en juez y parte, puesto que además de emitir las normas contables, será el encargado de la aprobación de las cuentas, auditoría que está fundamentada en estándares emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras, INTOSAI (Ver: <https://www.issai.org/>).

Ver la Declaración de Lima realizada por el INTOSAI Professional Standards Committee en octubre de 1977, en http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Declaracion_de_Lima_INTOSAI.pdf



Independencia

Una decisión en el sentido de que la Contraloría General de la República nuevamente sea el encargado de dictar las normas y consolidar la información contable Pública, podría tener un efecto negativo y adverso frente a organismos multilaterales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la banca internacional, y el Fondo Monetario Internacional, como también ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) quienes han recibido y valorado la separación entre quienes son responsables de la gestión pública y quienes controlan y dictaminan la información contable y presupuestal, pudiendo ello tener efecto en la transparencia y gobernanza de las entidades públicas, como muy bien lo entendieron y valoraron los constituyentes de 1991 bajo la exposición de reconocidos hacendistas de la hacienda pública.



Transparencia

Para el Estado, y como una función eminentemente administrativa, la transparencia es un imperativo que se concreta al documentar cada una de sus actuaciones, con el propósito de permitir el ejercicio del derecho de todas las personas a acceder a los documentos y cuentas públicas, salvo los casos que expresamente prohíba la ley; por ello, es que siendo la **contabilidad el lenguaje de los negocios** y máxime aún para lo público, se debe entender en su real dimensión que ella es **el lenguaje de un buen gobierno**, que da confianza a sus gobernados y todos aquellos entes con quienes interactúa, y por su puesto al ciudadano como actor y socio fundamental de nuestra sociedad.



Contabilidad separada del control fiscal

La convención de las Naciones Unidas celebrada en la ciudad de New York en el año 2004, planteó al referirse a la lucha contra la corrupción, la necesidad de una contabilidad separada del control fiscal, porque ello ayudaría a combatir el fraude, prevenir el blanqueo de capitales, facilitaría la prevención de las operaciones sospechosas sobre el soborno transnacional, etc., sobre lo cual se ha venido legislando en el país.

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/publications/Corrupcion/Convencion_de_las_NU_contra_la_Corrupcion.pdf

Ver artículo 80 de la Ley 190 de 1995, artículo 32 de la Ley 1778 de 2016 y artículo 27 de la ley 1762 de 2015.



Recomendación

Por lo expuesto consideramos un deber de este organismo de normalización técnica, dentro de los límites de la constitución y la ley, llamar la atención de las autoridades de regulación y del Gobierno Nacional sobre los efectos que tendría esta propuesta de reforma constitucional, que en caso de aprobarse, podría afectar la confianza que los terceros tienen en los informes financieros de las entidades gubernamentales y los compromisos del Estado con entidades multilaterales, como consecuencia del traslado de esta función a la Contraloría General de la República, afectando la buena imagen interna y externa, que en los últimos años ha ganado Colombia al establecer una base contable adaptada con estándares internacionales, que tiene como propósito tener cuentas claras e información de alta calidad, transparente y comparable, que permite tomar decisiones sobre asignación de recursos, y que sirve como instrumento para la rendición de cuentas y el control.



Preguntas y Respuestas



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Leonardo Varón García

lvaron@mincit.gov.co

Las opiniones y comentarios incluidos en esta presentación son las del expositor, estas no representan – necesariamente – la posición oficial de las entidades u organismos con los cuales se vincula.



@CTCP_Col



Facebook /CTCP –Consejo Técnico de la Contaduría Pública



@CTCP_



Youtube/ CTCP Consejo Técnico de la Contaduría Pública

www.ctcp.gov.co

consultasctcp@mincit.gov.co



El progreso
es de todos

Mincomercio

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

